

DECRETO.

APROBACIÓN LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PUESTOS PLAN DE EMPLEO SOCIAL.

Habiéndose convocado por este Ayuntamiento la provisión de cuatro puestos, los cuales se detallan a continuación, durante 6 meses a jornada completa, de conformidad con lo establecido Decreto 287/2015, de 23 de Octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE Nº 210, de 30 de Octubre de 2015), modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril por el que se modifica el Decreto 287/2015, de 23 de octubre (DOE Nº 68, de 11 de abril de 2016):

- o 1 limpiadora.
- o 1 empleado de servicios múltiples para desempeñar funciones de operario de usos múltiples, aprovechamiento forestal y jardinería.
- o 1 empleado de servicios múltiples para desempeñar funciones de operario de usos múltiples y guardarropa de la Piscina Municipal de Alconchel.
- o 1 auxiliar de la biblioteca.

Aprobadas y publicadas las bases reguladoras de las mismas con fecha de 17 de Mayo de 2016 en el Tablón de anuncios de la localidad.

Considerando lo dispuesto en la claúsula sexta de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos **provisionalmente,** quedando de la siguiente forma:

1. 1. LIMPIADORA:

Admitidos:

- 1. Leticia Vázquez Cedeño.
- 2. Carlota Holguín González.
- 3. Mª de los Ángeles Sarabia Núñez.
- 4. Mª Victoria Gamero Vidigal.

Excluidos:

- 1. Rocío Cordero Portillo.
- 2. Manuela Jiménez Rodríguez.
- 3. Visitación Lozano González.
- 4. Mª de los Ángeles González Lobato.



2. 1. EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES, APROVECHAMIENTO FORESTALY JARDINERÍA.

Admitidos:

- 1. Francisco González Botello.
- 2. Judith González González.

Excluidos:

1. Manuel González Jiménez.

3.1 EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES Y GUARDARROPA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALCONCHEL :

Admitidos:

- 1. María González Reviriego.
- 2. Alfonso Fernández Rev.
- 3. Raúl Toscano Fernández.
- 4. Esmeralda Cordero Vargas.
- 5. Alejandro Sánchez Brito.
- 6. Alberto García López.

Excluidos:

- 1. Agustina Ortiz de Miguel.
- 2. Jose Luis López Correa.

4. 1 PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA:

Admitidos:

- 1. Mª Virtudes Cordero Laso.
- 2. Carolina Portillo Cabalgante.

Excluidos.

1.Ma Luisa Nogales Nogales.

SEGUNDO: Aquellos aspirantes que tengan que subsanar documentación deberán aportarla en el Ayuntamiento de Alconchel durante en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la



presente Resolución. Los requerimientos de cada uno de los solicitantes inadmitidos no se han hecho públicos en aras a preservar los datos protegidos de los solicitantes.

Los solicitantes que hayan presentado varias solicitudes deberán optar por una única categoría, dado que en la base Tercera se establece que " solamente podrá presentar una solicitud por persona". De no hacerlo se hará de oficio.

TERCERO: La Comisión de Selección estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con la Base 5^a:

<u>Presidente:</u> -Dña. Francisca Palacios Ramiro, Trabajadora Social del Servicio Social de Base de Alconchel.

<u>Vocales:</u> - D. Francisco Javier Sánchez Marcos, Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Alconchel.

D. Juan José Canchado Salguero.

<u>Secretario</u>: -Dña. Agustina Soto Mogío. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La Comisión de Selección podrán disponer atendiendo al número de solicitudes presentadas, la incorporación a sus trabajos del personal colaborador que estime necesario, limitándose este a prestar su colaboración en el desarrollo del proceso.

Corresponderá a la Comisión de Selección resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

La Comisión de Selección que actúe en este procedimiento tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.



<u>CUARTO</u>: El Tribunal de Valoración se reunirá el día <u>17 de Junio de 2016 (VIERNES) a las 9.00 horas,</u> para proceder a la baremación de los puntos de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras.

En Alconchel a 03 de Junio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)